



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 2724**

**Fecha: 27 de abril de 2.018**

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Hacienda y Régimen Interior para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 200,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una imposición de costas a la parte recurrente dictada en el Procedimiento ordinario 53/2014, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de 27/12/13 desestimatoria de reclamación formulada en expediente de responsabilidad patrimonial RP 48/2013 del citado Real Decreto como apto para tal generación al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 200,00 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 25/04/18; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

### ESTADO DE GASTOS

920/226.04	Jurídicos.....	200,00.-€
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>200,00.- €</b>

### ESTADO DE INGRESOS

399.05	Otros ingresos diversos.....	200,00.- €
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>200,00.- €</b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/05/2018 12:53:25
GUERRERO BEY JOAQUIN	27/04/2018 13:08:13

d00671a1471c020029d07e213e050c357

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=d00671a1471c020029d07e213e050c357>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**Decreto número: 2724**

**Fecha: 27 de abril de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



d00671a1471c020029d07e213e050c357

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=d00671a1471c020029d07e213e050c357>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/05/2018 12:53:25
GUERRERO BEY JOAQUIN	27/04/2018 13:08:13